

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LIRTP/GED-SFA/001/2023, REFERENTE A LA "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PARA EL DISEÑO, PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 27 de marzo de 2023; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.4 de las bases de la licitación por invitación restringida, señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **Lic. José Erick Israel Gómez Arellano**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **Lic. María Elena García Magallanes**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **L.A. Jesús Miguel Robles Villarreal**, Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LIRTP/GED-SFA/001/2023, REFERENTE A LA "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PARA EL DISEÑO, PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I, inciso b), 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como los artículos 29 y 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LIRTP/GED-SFA/001/2023**, se emite el presente Fallo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Invitación fue enviada el día 13 de marzo de 2023, como lo marca el artículo 17 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y 29 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta Invitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 13 y 14 de marzo de 2023, en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 16 de marzo de 2023, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO. – Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 23 de marzo de 2023, se recibieron para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **EDGAR ROGELIO IBARRA MOLINA; SENTIDO COMÚN MEDIOS, S.C.;** y **PURPURA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, S. DE R.L. DE C.V.**

A) PROPUESTAS DESECHADAS:

NO HAY PROPUESTAS DESECHADAS.

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **EDGAR ROGELIO IBARRA MOLINA; SENTIDO COMÚN MEDIOS, S.C.;** y **PURPURA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, S. DE R.L. DE C.V.;** para la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LIRTP/GED-SFA/001/2023,** y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica, y requisitos solicitados en las bases de la licitación por invitación restringida que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación por invitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **EDGAR ROGELIO IBARRA MOLINA; SENTIDO COMÚN MEDIOS, S.C.;** y **PURPURA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, S. DE R.L. DE C.V.;** se

determina que estos cumplieron con la información, documentos, requisitos solicitados de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de sus propuestas técnicas y económicas formuladas para la presente licitación, respectivamente; por lo que se acredita su solvencia.

De lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35 párrafos primero y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículo 42 párrafo primero de su Reglamento; y numeral 7.1, párrafos primero, tercero y quinto, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación que nos ocupa; que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 16. *Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".*

"ARTÍCULO 35. *La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

[...]

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo".

[...]

"ARTÍCULO 42.- *Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación.*

[...]

"7.1. "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"- *La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.*

[...]

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

[...]

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al Estado, y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la

convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

C) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

EMPRESA	LOTE	PARTIDA	SUBTOTAL
EDGAR ROGELIO IBARRA MOLINA	1	1	\$1,500,000.00
SENTIDO COMÚN MEDIOS, S.C.	1	1	\$1,650,000.00
PURPURA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, S. DE R.L. DE C.V.	1	1	\$1,600,000.00

Del anterior cuadro comparativo se desprende que la propuesta cuyo monto es el más bajo, corresponde al licitante: **EDGAR ROGELIO IBARRA MOLINA**.

D) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LIRTP/GED-SFA/001/2023.

Se concluye que se adjudica la presente licitación por invitación restringida al licitante: **EDGAR ROGELIO IBARRA MOLINA**; dado que cumplió de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación y requisitos solicitadas en las bases de la licitación por invitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; *eficiencia*, ya que cumple con los servicios, especificaciones y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de *eficacia*, ya que el licitante adjudicado, presenta las mejores condiciones disponibles actualmente en el mercado en calidad, acceso y disponibilidad de los servicios solicitados, toda vez, que debido a su experiencia y antecedentes de contratación, es apto para realizar la respectiva contratación, contando con las especificaciones técnicas, capacidad, ubicación y accesibilidad para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; de *economía*, al ofertar el monto más bajo de los servicios encontrándose dentro de los estándares de mercado; de *transparencia*, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LIRTP/GED-SFA/001/2023**, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta a la ciudadanía de manera clara, oportuna, completa y verificable; de *imparcialidad*, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de *honradez*, toda vez que el presente Fallo se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

E) MONTO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:

LICITANTE	LOTE	PARTIDA	IMPORTE ANTES DEL IVA	IMPORTE CON LETRA ANTES DEL IVA
EDGAR ROGELIO IBARRA MOLINA	1	1	\$1,500,000.00	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

F) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes estarán a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico al licitante ganador. Así mismo, se le indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigen esta licitación, el contrato será firmado a más tardar el día **28 de marzo de 2023, a las 13:00 horas**, en las oficinas ubicadas en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante de la participante ganadora, por lo que queda apercibido que en caso de inasistencia se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LIRTP/GED-SFA/001/2023, "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PARA EL DISEÑO, PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:15 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese a los licitantes que asistieron optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LIRTP/GED-SFA/001/2023**.

Por la Convocante:

LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO

Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

LIC. MARÍA ELENA GARCÍA MAGALLANES

Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

L.A. JESÚS MIGUEL ROBLES VILLARREAL

Jefe del Departamento de Licitaciones y
Contratos de la Dirección de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMA PARTE DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LIRTP/GED-SFA/001/2023, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023

ELABORÓ	VO. BO.	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. CINDY TINOCO MONTELONGO	LIC. VICENTE MANUEL MEDRANO	L.A. JESÚS MIGUEL ROBLES VILLARREAL	LIC. MARÍA ELENA GARCÍA MAGALLANES